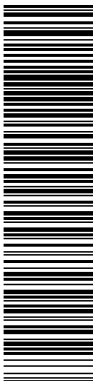


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO AI 2ª MODIF. ESTUDIO DETALLE PARC. 8 SUP-04	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CSZ0J-FFTR-RVW0U Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 12:02:20 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 01/03/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 01/03/2024 09:26



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 9:26:51 del día 1 de Marzo de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?tpes_codi=1&ent_codi=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial de Expediente de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja.

Con fecha 23/02/2024, por la Junta de Gobierno Local se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, promovido por Arquinerja, S.L.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de tres años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV**: **QIRGF-INL48-FYBJZ**, verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

Documento firmado electrónicamente